



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
11 DE JUNIO DE 2024**

En Guadalajara, Jalisco, a las trece horas del once de junio de dos mil veinticuatro, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, quien da fe.

Con fundamento en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales, se elabora la presente acta.

En primer término, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la

sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Acto seguido, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución interlocutoria respecto del incidente promovido por el representante de MORENA sobre el cumplimiento de la sentencia de cuatro de abril de este año dictada por esta Sala en el **juicio de revisión constitucional electoral** con la clave **SG-JRC-24/2024**, en la que, entre otras cuestiones, se determinó revocar la resolución impugnada para efecto de que el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California emitiera otra en la que verificara y argumentara respecto a la finalidad del contenido en diversas disposiciones -que no pueden ser inaplicadas- de la Ley General de Partidos Políticos, de la legislación local de la citada entidad y la Constitución General, respecto a la distribución del financiamiento público a los partidos políticos y analizara si se vulneraron o no *de facto* los principios de equidad y proporcionalidad en su asignación.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución incidental, con el voto aclaratorio del Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, determinando lo siguiente:

“ÚNICO. La sentencia dictada por esta Sala Regional en el juicio ciudadano SG-JRC-24/2024 se encuentra cumplida por parte del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.”



Posteriormente, el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo respecto del **asunto general** con la clave de identificación **SG-AG-30/2024**, derivado del recurso de revisión resuelto por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, promovido por Jesús Ramón Agúndez Perpuly, en representación del Partido Encuentro Solidario Baja California Sur, a fin de impugnar del Consejo Distrital Electoral 11 del referido Instituto, la falta de acreditación de representantes generales y de casilla en la elección del dos de junio del presente año.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“ÚNICO. No ha lugar a realizar algún trámite jurisdiccional o reencauzar el escrito del promovente.”

Enseguida, el propio Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de reencauzamiento relativo al **juicio electoral** con la clave de identificación **SG-JE-56/2024**, promovido *per saltum* por un ciudadano, a fin de impugnar, entre otro, de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el acuerdo dictado en el expediente IEPC-SC-PES-003/2024, que desechó su queja a efecto de que se iniciara un procedimiento especial sancionador que culminara con la eliminación de la candidatura de Otniel García Navarro como candidato a la diputación local por el principio de representación proporcional, postulado por

MORENA, en la citada entidad.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Es improcedente el juicio electoral.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Durango, para los efectos precisados en este acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano judicial para que realice los trámites correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.”

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, no habiendo más asuntos por tratar y previa certificación que la Secretaria General de Acuerdos efectuó de las votaciones obtenidas; se declaró concluida a las trece horas con veinte minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de las herramientas digitales.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 13/06/2024 08:11:14 p. m.

Hash:  agoriu6QyjPqV2wS89uLfhXqgxI=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 13/06/2024 08:25:02 p. m.

Hash:  aQwTGllIy4UsRND0mQPDdwtTuQ=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 13/06/2024 08:26:34 p. m.

Hash:  X0EwxtxiGMYzCTlXnXZeIpRXtBA=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 13/06/2024 06:26:26 p. m.

Hash:  88Wyq6vuh0aoGNhw6Wjp9PU1vTc=